



ISBN 978-950-33-1155-4

3º Congreso de Género y Sociedad: “Voces, cuerpos y derechos en disputa”  
24 al 26 de septiembre de 2014, Universidad Nacional de Córdoba

Título: Cosmovisiones en conflicto: ¿deliberación o imposición?

Autor: Mg. Daniel Busdygan

Pertinencia institucional: Docente-investigador en el (a) Instituto de investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IDIHCS-Conicet Universidad Nacional de La Plata) y en la (b) Unidad de investigación de Filosofía política, legal y social (Universidad Nacional de Quilmes). Docente de Filosofía Política y Lógica. Licenciado en Filosofía y Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades.

EJE 1: Saberes feministas y LGTTIBQ: Producción crítica de conocimiento. Categoría: (1) *Análisis teóricos*. [ejelgenerosociedad@gmail.com](mailto:ejelgenerosociedad@gmail.com)

Palabras claves: Concepción deliberativa de la democracia, aborto, razón pública

---

Cosmovisiones en conflicto: ¿deliberación o imposición?

Daniel Busdygan

La siguiente comunicación tiene como propósito examinar algunas ventajas de las teorías deliberativas de la democracia a propósito de la despenalización del aborto. Para ello ahondaremos en algunos puntos comunes que poseen las teorías deliberativas y estableceremos ciertos puntos de diferencias con la concepción agonista. En ambos casos, la cuestión estará en vinculación directa a pensar los escenarios que se abren a propósito de la despenalización del aborto. Sostendré que encuadrar estrategias de lucha desde el enfoque agonista de la democracia supone una problemática y criticable concepción de la legitimidad política sobre las políticas públicas que vuelven inestable cualquier conquista de derechos por esa vía. Para llegar a sustentar dicha tesis, analizaremos qué supuesto aparecen en la teorías agonistas a propósito de aquellos que piensan distintos, y veremos cómo estos supuestos son además de altamente controvertidos sumamente peligrosos para los grupos vulnerables.

Por otro lado, contrariamente a lo que pasa con los modelos agonistas de la democracia, existen propuestas deliberativistas como la que defiende Benhabib (2006) que muestran como esta concepción teórico política es superadora de las problemáticas

que puedan darse en términos de la construcción de legitimidad en sociedades con cosmovisiones plurales y antagónicas.

### **Democracia deliberativa y no deliberativa**

En el núcleo duro de la concepción deliberativa de la democracia está la racionalidad dialógica. Ésta puede ser comprendida de modo amplio como un compromiso en el que buscamos que nuestras decisiones políticas se legitimen en el acuerdo deliberativo dado entre personas libres e iguales en un ámbito de imparcialidad.

Las concepciones deliberativas resaltan lo apropiado que suele ser este modelo normativo en aquellas sociedades plurales al momento de escoger diferentes rumbos en sobre políticas públicas que tendrán impactos diferenciados en los distintos sectores que comprenden esa sociedad. En tal punto, esta concepción pone a la razón como la principal fuente de normatividad dentro de la arena deliberativa. Ciertamente, si así no fuera, ¿para qué deliberar y no optar por las demás vías que restan para la resolución de un conflicto- i.e. la negociación, el azar o una contienda de fuerzas? Cuando se discuten cuestiones sobre las que se pretende instaurar políticas públicas, se deben dar a conocer razones, esto es, las posiciones que se presentan para su aceptación deben poder ser comprendidas y admitidas por todos o, en un sentido más débil, no deberían poder ser rechazadas desde alguna posición razonable (Cohen, 1994). La disposición deliberativa supone que los deliberantes están comprometidos en algún punto importante con la búsqueda de consensos u acuerdos que regulen aspectos de la esfera pública, y dado que se entienden integrantes de una sociedad plural ponen al diálogo como el medio por el cual llegan a algún resultado; asimismo, esos deliberantes comprenden que las preferencias y las posiciones deben poder ser en alguna medida modificables cuando no son universalizables. En ese marco, por ejemplo, nadie estaría dispuesto a rechazar la igualdad jurídica entre las personas a partir de su género, y nadie estaría dispuesto a reconocer que no se puede universalizar una moción a favor de la intolerancia religiosa o de la incumbencia de la religión en las cuestiones de Estado.

La razón, entonces, se impone como el elemento que guía y nutre el armado de políticas legítimas. Esto se torna ciertamente interesante cuando examinamos su aplicabilidad en torno a cuestiones controvertidas para cualquier sociedad democrática en la que conviven diferentes concepciones del bien. La búsqueda y concreción de políticas jurídicas, sanitarias o educativas sobre el aborto es uno de esos casos en donde la democracia debe explorar sus límites, donde los deliberante no hallan claramente dónde está el bien individual que puede querer perseguir sin imponer y cuál es el bien colectivo y cómo se decide. *Pareciera* que en estos asuntos, la idea de poner entre paréntesis nuestra convicciones, entenderlas falibles, y permitir su modificación a partir de lo que otros proponen en el diálogo político, simplemente no funciona como en otros asuntos. Ciertamente, esto suele ser así, sobre todo en el asunto del aborto, pero ¿que haya una profunda rispidez entre las razones que se ponen en juego, es razón suficiente para dejar de lado la razón? si no es acaso la racionalidad dialógica la guía la contienda ¿qué elemento opera como criterio?

Chantal Mouffe (1993) es quizás una filósofa paradigmática de la posición antagónica a la concepción deliberativista, entre sus muchas objeciones, entiende que ésta desconoce el lugar que tienen las pasiones en la participación política (Canetti, 2005). La apoyatura en una racionalidad dialógica para ella supone desconocer lo esencial de la política: el conflicto. Desde esta perspectiva se entiende que las concepciones deliberativas suponen erróneamente que se pueden superar antagonismos que anidan en las identidades morales de los diferentes sectores encontrados. Asimismo,

aparecen las críticas a supuestos esencialistas y a alguna noción del bien común, o aquellas densas u homogeneizantes. En el tema del aborto, las identidades de los diferentes sectores de la ciudadanía que se posicionan sobre el asunto, separadamente proponen determinados tipos de lenguajes, valores y horizontes de acción que son matrices constitutivas de lo identitario y que suelen presentarse como marcos indiscutibles de discusión. Esos marcos o matrices que se ponen en juego en las disputas políticas, poseen grandes chances de conducirnos a un indeseable relativismo del que se sigue un perjudicial *status quo* en el que el aborto sigue estando penado en casi todas sus formas- en términos prácticos, hasta incluso suelen prosperar los impedimentos de aquellos casos en los que legalmente se admite la posibilidad de la intervención-. En esencia, la política, nos sugiere Mouffe, debe ser pensada en términos de disputas por llevar adelante posiciones definidas- las cuales definen en términos relacionales a los sectores. Ahora bien, si la política es disputa ¿cómo impacta un marco normativo de este tipo en la búsqueda del reconocimiento del derecho al aborto? ¿pensar la política de este modo no implica que tal derecho queda sujeto a las contingencias propias de la lucha, del conflicto, de la suma de fuerzas sujetas a múltiples contingencias? ¿acaso podemos pensar que el asunto del aborto se resuelve cuando una posición saldó la disputa en términos estratégicos o de poder? ¿la única razón que nos mueve es la pasión?

La identidad democrática de corte deliberativo se nutre de la pluralidad de identidades de la que se llena la arena democrática, de la diversidad y de los antagonismos que allí se dan. Quienes ingresan a una discusión democrática, suponen una apuesta a la persuasión, a consensos u acuerdos así sean mínimos, a cierta posibilidad de pensar con otros a partir de algún lenguaje político común y a admitir algún grado de falibilidad en sus posiciones. Todo esto implica comprender que es ilegítimo *imponer* desde el aparato del Estado y su ordenamiento jurídico una cosmovisión a los demás sólo por el hecho de que un sector la ha considerado verdadera. En pos de la búsqueda por la despenalización del aborto entiendo beneficioso recorrer, explorar, analizar, este marco normativo que entiende que a esa posición en el asunto le asiste un conjunto de razones que no pueden ser razonablemente rechazadas (Busdygan, 2012). Asimismo, quienes defienden posturas de penalización absoluta, en el marco de una razón pública quedan expuestos a mostrar las insuficiencias de sus posturas, en la que se equiparan los derechos de los embriones a los de las mujeres. Si la política es un terreno de disputas, y la consecución del derecho al aborto es una lucha, nada asegura que gane la postura a la que le asiste la razón.

Si la democracia se piensa en términos no deliberativos, allí toman mayor preponderancia los juegos de fuerzas que buscan obtener o mantener el poder de la administración de gobierno y justicia; de ese modo, el destino de las decisiones colectivas y los reclamos que tienen fuerza moral quedan atados a las necesidades políticas contextuales. Cuando se piensa la política no como un espacio deliberativo sino como un campo de disputas, nos alejamos de espacios coordinados de resolución de una agenda de temas-problemas de género. Ciertamente, si lo que importa es cuántos respaldan una posición y no qué la respalda, la legitimidad de alguna normativa que despenalice el aborto queda sujeta a mayorías parlamentarias volátiles y parciales donde difícilmente haya habido acuerdos profundos surgidos del diálogo. Con todo esto, por tanto, la vulnerabilidad de ciertos sectores de la ciudadanía puede quedar más expuesta a múltiples contingencias en concepciones no deliberativas.

Como ejemplo de las asimetrías de poder basta nombrar cuán disruptivo es en la agenda pública la cuestión del aborto. Interponer demandas, silenciar e introducir temas en el debate público es una cuestión de poder político y comunicacional, véase cuán lejos está de los temas de la agenda pública de nuestro país algún debate sobre el aborto,

ya sea como derecho reproductivo ya sea como problema de morbilidad de mujeres embarazadas. En la esfera pública no es un problema a resolver que se imponga en la agenda parlamentaria, presidencial ni jurídica. Tampoco es un tema se abra en tiempos de campañas políticas. En este último caso, no son solamente los políticos quienes evitan introducir o tratar la cuestión, ni periodistas ni comunicadores en general ponen en algún lado de la escena el debate sobre el aborto, la pregunta por cuál es la posición del candidato al respecto y, sobre todo, cuáles son las razones no religiosas que dan sustento a esa posición. Si bien pueden pensarse múltiples factores que intervienen en la arena pública para que esto suceda, debemos pensar cuánto de esto se debe a las desigualdades de poder, cuánto se debe al menosprecio de la razón como instrumento decisor de cuestiones públicas. Aunque no nos extendamos en este punto, puede concluirse que quienes pagan con y en sus cuerpos las consecuencias de la penalización del aborto, poseen poco poder político para des-silenciar el tema y poca capacidad para hacer llegar a la agenda esta cuestión tan importante como urgente. La inexistencia de una discusión sobre este tema nos muestra que las desigualdades en una sociedad democrática como la nuestra, puede terminar silenciando a quienes ven lesionados derechos personalísimos. Presentar la cuestión en términos de luchas, implica seguir pensando que el diagnóstico se solapa con el marco teórico precisado para la resolución. El silencio en el que el tema de halla permanentemente, es quizás la mejor forma por la cual los sectores conservadores pueden sostener el estado de cosas. Esa estrategia de lucha, no implica que toda lucha debe darse en ese terreno. Es preciso reajustar el marco normativo de la cuestión por la cuál se desarrolla la búsqueda efectiva de la despenalización. Los sectores afectados presentan reclamos moralmente razonables que o bien quedan desoídos ya que no poseen una voz permanente o bien quedan desestimados porque no poseen fuerza suficiente para alentar su tratamiento. Si la democracia es un campo de luchas, los más vulnerables quedan coactados. Ante una situación en la que existen problemas serios para interponer en la agenda pública el tema del aborto una posición deliberativista parece mejorar las oportunidades de que sean oídos los sectores vulnerables.

### **El marco deliberativo en Benhabib**

En el marco de una sociedad plural la filósofa Sheyla Benhabib (2006) entiende que la concepción deliberativa de la democracia es superadora de otras propuestas. Para ella, este modelo representa el mejor camino para alcanzar ciertas normativas que posean una legitimidad profunda; en tal sentido, sostiene que sólo a través del diálogo complejo y de la deliberación política guiada por la razón pública, se pueden alcanzar normativas que defiendan tanto un interés del conjunto como una perspectiva igualitaria. Claramente, la posición deliberativa busca desentenderse de las formas de la legitimidad más elementales como pueden ser aquellas consideraciones que suponen una legitimidad basada en la mayoría o una legitimidad a partir de quién posee el poder. La razón de tal desentendimiento por parte de Benhabib es tan simple como contundente: la democracia sin *sustancia* no es incompatible con formas *autoritarias* que desconozcan los intereses de los sectores minoritarios más vulnerables. Por ejemplo, ¿cuánto puede importar si el 90% de la población opina que deben aumentarse los impuestos a un sector de la población? Si en una administración democrática se decidiese a partir de ese dato sin importarnos si está respaldado por razones que no puedan ser rechazadas razonablemente, entonces, nos hemos quedado sin sustancia. Con el asunto del aborto,

entendemos que sucede lo mismo, ¿es la opinión de la mayoría lo que llena de fuerza y verdad el reclamo?

Asimismo, Benhabib nos exhorta a llenar de sustancia la democracia, ¿cómo hacerlo? El marco teórico del que Benhabib parte es la ética discursiva, por tanto, presume que las discusiones que se desarrollan en la esfera pública primero decantan y luego se cristalizan en las instituciones legislativas y judiciales. Así “la premisa básica de la ética del discurso es que ‘sólo son válidas las normas y los arreglos institucionales normativos que pueden acordarse entre todos los interesados, de acuerdo con situaciones de argumentación específicas llamadas discursos’” (2006, 182). Este criterio de validación para cualquier normativa implica una *reciprocidad igualitaria* y un *respeto universal*. El requisito recién mencionado supone un tipo de ciudadanía democrática comprometida, pero tal compromiso que se exige es mínimo: entrar a la arena deliberativa sin pretensiones de verdades definitivas e intentar avanzar con quienes piensan distinto. Ahora bien, no realizaré aquí una crítica en torno a la noción densa de ciudadanía que pueden esperar los deliberativistas sino que quisiera entrar en el problema de la igualdad entre los ciudadanos y, específicamente en ese sentido, cuánto de la perspectiva de Benhabib puede sernos de utilidad para pensar el problema del aborto. Bien sabemos que el tema del aborto puede discutirse desde diversos ángulos concurrentes (a saber, como un problema moral, político, jurídico, de igualdad de género, de salud pública, de inequidad entre ricos y pobres, de discriminación, etc.), pero me pregunto, si aceptamos provisoriamente que todos los ciudadanos tienen un fuerte compromiso por intervenir seriamente en espacios de deliberación donde se toman decisiones importantes: ¿es acaso el marco propuesto por Benhabib un espacio propicio para que se interrelacionen distintos sectores que tienen posturas opuestas? ¿el espacio que propone Benhabib permitiría el encuentro de posiciones paralelas que van en sentidos opuestos?

## **Razón pública**

Por razones de extensión es difícil extendernos en una presentación analítico crítica de esta noción, sin embargo, podemos precisar ciertos puntos básicos sobre los cuales puede verse cuán fructífera puede ser una reapropiación de la misma. Cuando pensamos en razones que pueden presentarse en la contienda sobre la despenalización del aborto, podemos hacerlo de dos modos. Es claro que existe una relación dinámica entre (a) las creencias u opiniones que posee un ciudadano de cómo ‘es’ el mundo y cómo ‘debería ser’ y (b) las razones que respaldan esas creencias y las acciones que decide llevar a cabo a lo largo de su vida. En particular, las razones públicas son aquellas razones que tienen cierta fuerza e influencia persuasiva sobre nosotros en tanto ciudadanos. Ahora bien, estas razones no sólo revisten un tipo de fuerza exógena que va del foro político a la cultura pública sino que, por otro lado, estas ideas también se sedimentan en el interior de las distintas doctrinas comprensivas razonables o cosmovisiones. Tanto los ciudadanos religiosos como no religiosos, al proponer sus razones en espacios deliberativos incrementan la densidad de la cultura política orientada a la tolerancia. En tal sentido, el universo de esta pluralidad de razones que pueden aparecer en la arena deliberativa no sería nada menos que una cristalización que surge a través de la *praxis* política de los ciudadanos y de instituciones políticas y prácticas institucionales que así se lo permiten. Si en un parlamento, nadie deliberara y si los deliberantes nunca modifican sus creencias a partir de las razones que otros pueden presentar, entonces, difícilmente estaría hablando *strictu sensu* de una institución deliberativa.

Las razones públicas que se espera que sean presentadas en los espacios en los que se decide respecto de asuntos de política pública y justicia básica, son aquellas razones a las que cada ciudadano le concede singularmente algún peso normativo considerable. Consiguientemente, esas razones públicas, tal como podemos entenderlas serían públicas al menos en tres sentidos, a saber: por un lado, como razones *compartidas* por los ciudadanos- v.g. alguien que esté en contra de la despenalización bien podría estar preocupado por lo índices de morbilidad de mujeres a causa del aborto clandestino-; por otro lado, razones que se aplican a materias vinculadas con el *bien público*- asimismo, ese mismo ciudadano puede entender la necesidad de reabrir una discusión para paliar ese asunto de algún modo-; y, por último, razones factibles de ser promulgadas de modo plenamente público, desde un lenguaje y desde valores políticos comunes, una especie de *lingua franca*- i.e. ese ciudadano comprende que no puede sustentar o promover una moción a partir de conceptos que pertenecen exclusivamente a su concepción del bien.

Si se quieren construir políticamente leyes legítimas sobre el aborto despenalizado, es en este marco en el que debe buscarse profundizar estrategias en la que distintos actores sociales, políticos y medios de comunicación, asienten discusiones, argumentos y modos de encuadre de las agendas de los candidatos a cargos públicos. En épocas de campañas presidenciales. La democracia, en tanto sistema que busca su estabilidad, implica necesariamente que los ciudadanos se relacionen políticamente entre sí como libres e iguales, y es por ello que atender a este tipo de razones en los ámbitos precisados, fortalecería el desarrollo de una sociedad plural en términos profundos, no superficiales. Este espacio demarcado permitiría el diálogo constructivo evitando que convirtamos en extraños morales a aquellos que poseen doctrinas opuestas. La razón pública es la apuesta por un espacio de respeto profundo al pluralismo y la búsqueda de los términos de cooperación más justos. Por ello, su contenido se apoya en términos a los que todos podrían considerar como los más razonables, porque las decisiones democráticas no deberían estar sujetas ni a justificaciones sesgadas ni a un recuento de votos que se sostiene únicamente en preferencias subjetivas.

Si la discusión sobre el aborto se realiza desde concepciones no deliberativas, la búsqueda de fundamentos de políticas públicas a propósito de la despenalización del aborto encallará antes de haberse iniciado. No hay ningún diálogo que pueda empezar si quienes deben decidir ven al otro como enemigo, dígase, “asesino de bebés” o “abolicionista de la libertad de la mujer”. La razón pública impide que esas concepciones sean las que conduzcan el debate que entra sin duda a un callejón sin salida. Una ‘lucha’ ideológica entre facciones intentando imponer sentidos unos a otros, impide avanzar en algún punto concreto. Si bien, la democracia deliberativa no se abre como una ingenua posición que alienta decisiones unánimes o desconoce las asimetrías de poder entre los sectores de la sociedad, esta concepción es el espacio dentro del cual puede darse la búsqueda de ciertas premisas básicas y cierto impedimento a las fracturas que pueden darse a partir de la intolerancia. Es en este marco en el cual puede aparecer cierto beneficio las voces de los sectores vulnerables que son las víctimas que protagonizan los índices de morbilidad por aborto clandestinos. El modelo deliberativo traza cuál es el horizonte de razonabilidad en el que debieran moverse los discursos políticos al momento que se discuten políticas públicas respecto de la suspensión voluntaria del embarazo.

Bibliografía

- Busdygan, Daniel (2013), *Sobre la despenalización del aborto*, La Plata, Edulp.
- Benhabib, Sheyla (2006) *Las reivindicaciones de la cultura*, Buenos Aires, Katz.
- Canetti, Elías (2005) “Masa y poder”, en *Obras Completas*, Barcelona, De bolsillo.
- Cohen, Joshua, (1994), “Pluralism and Proceduralism”, en *Chicago Kant-Law Review*, vol. 69, pp. 589-618, 1994.
- \_\_\_\_\_ (1989), “Deliberation and Democratic Legitimacy”, ahora en: Bohman y Rehg, 1999, 67-91.
- \_\_\_\_\_ (1999), “Procedure and Substance in Deliberative Democracy”, en: Bohman y Rehg, 1999, 407-37.
- Mouffe, Chantal, (1993) *El retorno de lo político*, Bs.As. Paidós